



Ejecutivo de Mayor cuantía Radicado Nro. 68001-31-03-007-2022-00257-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que el apoderado del demandado presento excepciones de mérito dentro del término de contestación de la demanda. Al Despacho.

Bucaramanga, 25 de enero de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veintiséis (26) de enero de Dos Mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el Núm. 1 del Art. 443 del C.G.P., DE LAS EXCEPCIÓNES DE FONDO presentadas por el apoderado de los demandados, SE CORRE TRASLADO al ejecutante por el término de diez días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9962dbb6a2de562fd6c38812bb8c13e8eedeea8d6cad0900a95d1242bdab8aea**

Documento generado en 26/01/2023 01:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>